

3. Ejercicio libre y empresa privada. Arqueólogo, archivero, bibliotecario en empresas privadas. Empresario, peritaje, valoración y compraventa de antigüedades, bibliofilia... Periodista especializado, documentalista, directivo o ejecutivo de empresa editorial y ocupaciones similares.

Teniendo en cuenta las funciones y actividades que está llamado a desempeñar el licenciado en Historia, éste ha de disponer del conocimiento de un amplio y completo panorama de hechos y procesos básicos del desarrollo de la humanidad, en las distintas etapas de su desarrollo y, en especial, de los que permiten la plena inteligibilidad de la situación y perspectivas de la especie humana, abarcando cronológicamente desde los tiempos prehistóricos y la cultura antigua hasta la actualidad, y geográficamente desde España y Europa hasta los países más alejados del entorno propio.

En virtud de estos criterios, se articula el siguiente plan de estudios:

**En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente**

**4709** *RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Humanidades, a impartir en Huesca y en Teruel.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar los planes de estudios correspondientes al título oficial de Licenciado en Humanidades a impartir en Huesca y en Teruel que fueron aprobados el 6 de julio de 1995 por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y homologados por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre del mismo año.

Zaragoza, 24 de enero de 1996.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

#### ANEXO

El Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre y el Real Decreto 913/1992, de 17 de julio, establecen la existencia del título de Licenciado en Humanidades y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a su obtención. Por otra parte, el Real Decreto 2082/1994, de 20 de octubre, autorizó la implantación en la Universidad de Zaragoza de la licenciatura en Humanidades.

La vigente normativa universitaria, emanada de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, sobre Reforma Universitaria, en su artículo 28, y desarrollada por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, en el que se establecían las directrices generales comunes a cualquier título universitario de carácter oficial (precisándose, al respecto, en el artículo 8.2 que deberán fijarse «la definición de los objetivos formativos de la enseñanza, así como, en su caso, la previsión del perfil profesional del titulado»), al igual que los propios Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en su artículo 102.1, sobre los objetivos de formación y aprendizaje que habrán de ser razonadamente analizados para cada plan de estudios) y la resolución de la Junta de Gobierno de nuestra Universidad de 31 de enero de 1991, sobre elaboración y tramitación de los nuevos planes de estudios, prevén que se señale la delimitación de los objetivos, perfiles y líneas de especialización que atañan a cada uno de ellos.

De acuerdo con todo lo anterior, las Comisiones de Planes de Estudios del Colegio Universitario de Huesca y de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de Teruel elaboraron un documento en el que se recogían los objetivos que se pretendían alcanzar con el plan de estudios del título de Licenciado en Humanidades a impartir en la Universidad de Zaragoza. Estos objetivos fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 8 de julio de 1994, lo que hizo posible centrar la actividad de las respectivas Comisiones de Planes de Estudios en articular la relación de las asignaturas, con sus créditos y descripción correspondientes para, tras la aprobación por las respectivas Juntas de Centro, elevar a continuación unos planes de estudios completos con idéntica troncalidad, obligatoriedad, total y distribución de créditos a la Junta de Gobierno de la Universidad, que los aprobó el 6 de julio de 1995, siendo homologados, posteriormente, por el Consejo de Universidades por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de septiembre de 1995.

Trazar unos objetivos para la titulación de Licenciado en Humanidades exige partir de las funciones, actividades y tareas que pueden serle encomendadas a un titulado en su ejercicio profesional para, a partir de ellas, establecer el tipo y nivel de conocimientos, habilidades y actitudes que han de constituir el aprendizaje del estudiante.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Humanidades que se han de impartir en la Universidad de Zaragoza tienen como primer objetivo proporcionar al estudiante una formación humanística integral, flexible e interdisciplinar adecuada a las circunstancias sociales y culturales del mundo contemporáneo y que le permita responder con facilidad a la creciente demanda de personas capaces de desenvolverse con éxito en diversos aspectos de la realidad social y del campo de las artes y las letras en cualquiera de sus vertientes.

Los profundos cambios que se están produciendo en el sistema educativo, en la configuración de la Europa de las regiones y en la preocupación por el medioambiente y el patrimonio histórico, en su más amplio sentido, justifican los siguientes objetivos concretos:

Formación de futuros docentes, a los que se dotará de una serie ordenada y coherente de aptitudes, habilidades y conocimientos teórico-prácticos basados en diversas disciplinas del campo de las humanidades relacionadas entre sí, pero caracterizadas por una amplitud y variedad suficientes, tales que permitan a la persona adaptarse al tipo de profesorado que requiere la aplicación de la LOGSE: Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Formación de profesionales capacitados para la gestión de bienes de interés cultural y de todos aquellos otros a los que se refiere la Ley de Patrimonio Histórico Español, en el ámbito de la Administración Pública y en el de la actividad privada.

Formación de profesionales capacitados para la investigación, difusión y conservación de los bienes culturales.

Formación de especialistas como animadores culturales, capaces de organizar las diferentes actividades lúdico-culturales: Congresos, talleres culturales, revistas de ocio y de cultura, grupos de teatro, exposiciones, etc., tanto en el ámbito de la Administración Pública como en el de las asociaciones privadas.

Formación de docentes e investigadores especializados en lengua y cultura españolas para extranjeros y la preparación, en el marco de los correspondientes programas universitarios de intercambio existentes y de futura creación, de estudiantes de otros países en lengua y cultura españolas.

Formación de profesionales capaces de analizar y gestionar todos los aspectos relacionados con la biodiversidad al adquirir los conocimientos ambientales, culturales y sociales más apropiados para atender y asegurar su adecuada conservación, promoción y disfrute.

En virtud de estos objetivos generales y específicos, se articulan los siguientes planes de estudios de Licenciado en Humanidades.

**En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente**

**4710** *RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia del Arte, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios, correspondiente al título oficial de Licenciado en Historia del Arte, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras que fue aprobado el 13 de junio de 1995 por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre del mismo año.

Zaragoza, 24 de enero de 1996.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

#### ANEXO

El Real Decreto 1449/1990, de 26 de octubre, establece la existencia y directrices generales propias conducentes a la obtención del título de Licenciado en Historia del Arte. Por otra parte, el Real Decreto 1050/1992,